

RESOLUCIÓN N.º 522

AVANCES EN LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Trigésima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc. 561 (10), que contiene el informe del Director General sobre el estado actualizado del pago de cuotas y los avances en la recaudación de cuotas correspondientes a períodos anteriores,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Décima Tercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/JIA/RES. 414 (XIII-O/05), adoptó el documento “Medidas revisadas para la recaudación de cuotas adeudadas al Instituto”;

Que ese documento recoge y perfecciona lo dispuesto en las resoluciones IICA/CE/RES. 417 (XXIV-O/04), adoptada en la Vigésima Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo, e IICA/JIA/RES. 392 (XII-O/03) de la Duodécima Reunión Ordinaria de la JIA, con el fin de establecer un conjunto de medidas para estimular a los Estados Miembros a ponerse al día en sus obligaciones financieras con el Instituto;

Que, gracias a la efectividad de las medidas adoptadas, a la buena disposición y apoyo de los Ministros de Agricultura y otras autoridades de los Estados Miembros y a los esfuerzos de la Dirección General, se ha logrado una sustancial reducción en el monto total de cuotas adeudadas al Instituto; y

Que el fortalecimiento financiero del Instituto y la normal ejecución de los programas y proyectos incluidos en las agendas de cooperación en los ámbitos nacional, regional y hemisférico solo pueden lograrse si los Estados Miembros cancelan los montos adeudados al Instituto y se mantienen al día en el pago de sus cuotas anuales,

RESUELVE:

1. Agradecer a los ministros de agricultura y de relaciones exteriores, así como a otros altos funcionarios de los Gobiernos de los Estados Miembros del IICA, por los esfuerzos que han venido realizando para cumplir con el pago de las cuotas anuales al IICA.
2. Reconocer la importancia de mantener vigentes las medidas establecidas por el Comité Ejecutivo y la JIA, para estimular a los Estados Miembros a que realicen oportunamente el pago de sus cuotas anuales al Instituto y cancelen los adeudos correspondientes a cuotas de años anteriores.
3. Instruir al Director General para que: (i) continúe con las gestiones para el cobro de las cuotas del año 2010 y de las correspondientes a períodos anteriores, y (ii) mantenga informados a los Estados Miembros sobre el progreso que se logre al respecto.